BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 16	Viernes 24 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 97 al 116 - SINTETIZADOS 487/491

Nº 106 – Pendiente.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. Acdo. Nº 03 - APRUEBASE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO 491/495

AÑO 2016

Nºs. 2415 al 2424 - SINTETIZADOS 495/497

Nº 2419 – Corresponde a Ley Nº 5499. Publicado en B.O. Nº 15/17.

Nº 2420 – Pendiente.

Nº 2425 – Corresponde a Ley Nº 5502. Publicado en B.O. Nº 13/17.

Nº 2426 – Corresponde a Ley Nº 5503. Publicado en B.O. Nº 13/17.

Nº 2427 – Corresponde a Ley Nº 5501. Publicado en B.O. Nº 13/17.

Nº 2428 – Corresponde a Ley Nº 5504. Publicado en B.O. Nº 13/17.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 2017, 2371 - SINTETIZADOS 497/498

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 01 al 31 - SINTETIZADAS 498/501

AÑO 2016

GJ. Nº 706 - Publicada en BO. 105/16.

GJ. Nºs. 707 al 716 - SINTETIZADAS 501/502

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. HF. (P) – S. Nº 97 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 5, Hospital Saujil, Pomán, de la Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.007, Area Programática Nº 5, Hospital Saujil, Pomán – Prog.021 – Subprog.005 –U.Geog.08402 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Jacinta Cardozo, CUIL. 27-21758878-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 98 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 1, de la Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003, Area Programática Nº 1 – Prog.021 – Subprog.001 –U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 01, Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Lorena Magali Sosa, CUIL. 27-26187737-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 99 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 2, Hospital Villa Dolores, de la Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.004, Area Programática Nº 2, Hospital Villa Dolores – Prog.021 – Subprog.002 –U.Geog.11201 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Juana Rosa Burgos, CUIL. 27-11303817-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 100 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023, D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143, Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Servicios Grales. y Mant., e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente Elda Carmen Romero Jurado, CUIL. 27-24557214-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, con retroactividad al 01MAR13. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 101 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 2, Hospital Villa Dolores, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.004, Area Programática Nº 2, Hospital Villa Dolores – Prog.021 – Subprog.002 –U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente Carola del Carmen Leiva, CUIL. 27-24605579-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 102 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 6, Hospital Lavalle, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.008, Area Programática Nº 6, Hospital Lavalle – Prog.021 – Subprog.006 –U.Geog.11201 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Mónica Liliana Agüero, CUIL. 27-24748060-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 103 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Mtrio.

de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.260, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud – Prog.004 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, 01 – No Asistencial, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, 01 – No Asistencial. Reubícase presupuestariamente al Sr. Pablo Daniel Barrera, CUIL. 20-28647436-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 104 – 30-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 10, Hospital Zonal Tinogasta, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.012, Area Programática Nº 10, Hospital Zonal Tinogasta – Prog.021 – Subprog.010 –U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Berta Catalina Mamani, CUIL. 27-24377163-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 105 – 02-02-2017 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. Nº 106 – Pendiente.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 107 – 08-02-2017 – **Gobierno y Justicia** – Apruébese lo actuado por la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, con respecto a la Licitación Pública Nº 01/16, Modalidad: Llave en Mano, autorizada por Dcto. GJ. (SGG.) Nº 2322/16 y que tiene por objeto la Adquisición de bienes y servicios, que serán destinados al Centro de Datos Provincial para alojar los Sistemas de Gestión Documental y Administración Financiera, Subsec. de Tecnologías de la Información, de la Secretaría mencionada. Declárese inadmisible la propuesta presentada por el Oferente Nº 1 «Silk Tech S.R.L.», por encontrarse incurso en la causal de Inadmisibilidad prevista en el Art. 18º inc. i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación y adjudíquese al Oferente Nº 2 «Trans Industrias Electrónicas S.A.», la totalidad del ítem Nº 1: equipo de computación con centro de Datos y Licencias, por $ 12.745.003,04. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Organismo de origen. Licitación, Pliego de Bases y Condiciones Generales, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 108 – 08-02-2017 – Prorróganse los Contratos de Empleo Público, de los instructores de Residentes del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Dra. Hilen Judith Páez Flores, DNI. Nº 32.588.993; Dr. Esteban Pablo

Masullo, DNI. Nº 25.652.724 y Dr. Andrés Lorenzo Paredes, DNI. Nº 26.119.886, por el término de un ciclo lectivo, del 01JUN16 al 31MAY17.

Dcto. S. (OSEP) Nº 109 – 09-02-2017 – **Salud** – Desígnase al Sr. Angel Agustín Alini, DNI. Nº 34.915.142, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 110 – 09-02-2017 – **Salud** – Apruébense en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos y el personal Profesional que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Anexo y contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 111 – 13-02-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Antonio Caliva, CUIL. 20-08413412-1, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 112 – 13-02-2017 – **Obras Públicas** – Ratifícase el Convenio de Cooperación y Financiación para la realización de la Obra denominada «Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de San Pedro, 1º Etapa, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», celebrado entre la Pcia. de Catamarca y el Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo presupuesto oficial es de $ 7.695.251,36, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 113 – 13-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese la deuda contraída por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio con la firma «Global Security Group», del Sr. Tomás Mateo Soria, por el Servicio de Vigilancia, destinado a establecimientos educativos, realizado en el período del 16ENE al 20MAR15, por $ 1.467.732,00. Autorízase al Servicio Financiero de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a emitir la Orden de Pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. PD. Nº 114 – 13-02-2017 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Isauro David Romero, DNI. Nº 32.415.760, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 115 – 13-02-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. Elio del Valle Seco, DNI. Nº 25.511.330, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a

adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 116 – 13-02-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela María Birocco, CUIL. 27-11741993-8, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a la Dción. de Administración del Ministerio y/o su equivalente, a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

Decreto Acuerdo Nº 03

APRUEBASE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Enero de 2017.

VISTO:

La Ley N° 5508 de Presupuesto para el EJERCICIO 2.017 de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16° de la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero.

Que dicha distribución consiste en la presentación desagregada, hasta el último nivel previsto en el Manuel de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, de los créditos autorizados contenidas en la Ley de Presupuesto para el EJERCICIO 2017.

Que a esos efectos, resulta necesario aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial no Financiero, utilizando para la formulación, al cual se le introdujeron modificaciones que resultan pertinentes en orden a otorgar celeridad a la tramitación administrativa de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial no Financiero, y que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el EJERCICIO 2017.

Que el citado Manual, al sistematizar en un único documento el conjunto de clasificaciones presupuestarias, permite organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conformando un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno lo que posibilitará un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público Provincial no Financiero.

Que asimismo, quienes tienen la responsabilidad de operar con estas clasificaciones, proveen de una herramienta adecuada para la ejecución financiera del Presupuesto y el registro de la información relativa al proceso de recursos de gastos de la actividad pública, coadyuvando a la generación de la información económico-financiera requerida para la adopción de decisiones administrativas.

Que resulta procedente efectuar la distribución por rubros de los recursos, incluidos aquellos con afectación especifica, correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, destinados a atender las respectivas autorizaciones para gastar.

Que el artículo 7° de la Ley N° 5508 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarias, con la única limitación de no modificar el total de erogaciones.

Que el mencionado artículo también autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que mediante Decreto Acuerdo, delegue la facultad explicitada

precedentemente en los Señores Ministros y/o Secretarios y/o Subsecretarios de dicho Poder, para el caso de los Incisos 1 (Gastos en Personal), 5 (Transferencias) y 7 (Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos) de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Que el primer párrafo del mencionado Artículo concluye indicando que para el resto de los Incisos no podrán realizarse más de treinta y seis (36) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados, por servicio administrativo y por cada fuente de financiamiento.

Que a fs. 07/07 vta., obra intervención de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Dictamen N° 01/2017.

Que a fs. 10/11, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 002/2017, manifestando que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5379 al Poder Ejecutivo; se «Autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificación Presupuestaria y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinente...». La legalidad se encuentra cubierta, a los fines de la emisión del decreto de reglamentación de ley, no se presenta objeción alguna para la continuidad del trámite, dictado del Decreto Acuerdo pertinente.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial; como así también, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 16° de la Ley N° 5508, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero, utilizando en la formulación, que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2.017, conforme al detalle obrante en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º.- Invítase, por intermedio del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, al Poder Legislativo, Poder Judicial y Gobiernos Municipales a adoptar, en sus respectivas Jurisdicciones, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, al dictado de normas técnicas de interpretación en materia presupuestaria.

ARTICULO 4 °.- Apruébase la información consolidada e incluida en las Planillas del Anexo II que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, de conformidad a lo contenido en las planillas anexas a los Artículos 1°, 2, 3°, 4° y 13° de la Ley N° 5508 de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2.017.

ARTICULO 5°.- Apruébase la distribución analítica del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2.017, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16° de la Ley N° 5508 de Presupuesto para el Ejercicio 2.017 y de conformidad al detalle obrante en la planillas incluidas en el Anexo III, del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 6°.- Apruébase el Clasificador de Cargos, la distribución analítica de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y Temporario, indicada en el Artículo 5° de la Ley N° 5508 de Presupuesto para el Ejercicio 2.017 y la información consolidada de la planta de personal, según se especifica en las planillas, que como Anexos IV, V y VI, respectivamente, forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Apruébase el listado de programas y categorías equivalentes de cada una de las Jurisdicciones y Entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero para el EJERCICIO 2.017, de acuerdo a lo especificado en el Anexo VII, del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 8°.- Apruébase la Tabla de Parámetros por Fuente correspondiente a las fuentes de Financiamiento de Clasificación del Gasto por fuente de Financiamiento, conforme se indica en el Cuadro que como Anexo VIII, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 9°.- Determínase la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5508 de Presupuesto para el EJERCICIO 2.017, conforme al detalle obrante en el Anexo IX, que forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 10°.- Las Autoridades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial facultada por el Artículo 9° del presente instrumento legal, para la realización de las modificaciones presupuestarias, podrán hacer uso de dichas facultades en tanto no se opongan a las restricciones previstas en el Artículo 7° de la Ley 5508 de Presupuesto para el EJERCICIO 2.017.

ARTICULO 11°,- Dispóngase durante el Ejercicio Financiero 2.017, la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones y Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5508 a través de dicho procedimiento; las que habrán de financiarse con los recursos correspondientes a la fuente de Financiamiento especificada para la partida de erogaciones figurativas, y cuyo ingreso y ejecución en las Jurisdicciones y entidades u Organismos se efectuará a través de la Fuente de Financiamiento habilitada a tal efecto. En tal sentido facúltase a la SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS para el caso de recursos de la Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro - ó al Titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, cuando se trate con recursos con afectación especifica, a la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones. Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5508, a través de dicho procedimiento. A esos fines, previo al inicio de la última semana de cada bimestre, mediante nota fundada, los Titulares de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos, excepto el PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS, remitirán a la SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, para el caso de recursos de la Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro -, ó al Titular de la Jurisdicción o Entidad respectiva, cuando se trate de recursos con afectación especifica; sus requerimientos de recursos figurativos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de esas Áreas. Se exceptúa de lo indicado en el párrafo precedente, a las solicitudes de Contribuciones Figurativas destinadas al pago de haberes, las que se tramitarán directamente a través del expediente que contenga las Ordenes de Pago emitidas a esos efectos, las Erogaciones Figurativas se realizarán teniendo en cuenta las disponibilidades financieras y presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 12 °.- Facúltase al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a disponer durante el Ejercicio 2.017, el incremento y/o incorporación de Contribuciones Figurativas, en la medida de su factibilidad atendiendo a las disponibilidades financieras y presupuestarias. A los fines operativos se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 11° del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 13°.- Autorízase al Departamento Unidad Informática Contaduría General de la Provincia, en oportunidad de efectuar el registro automático de la liquidación mensual de Haberes del Personal del Sector Público Provincial no Financiero a través del S.I.P.A.F., a liberar los controles establecidos en el Anexo VIII «Tabla de Parámetros por Fuente de Financiamiento» aprobada por el Artículo 8° de este Decreto, para las Fuentes de Financiamiento previstas al efecto con la relación a las partidas del Inciso 1 - Gastos en Personal y solamente respecto de aquellas

Jurisdicciones y Entidades u Organismos a las cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5508 mediante la realización de Contribuciones Figurativas con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro distinta de 111 -, y que entre los gastos que financie dicha fuente contenga créditos autorizados para el mencionado inciso.

ARTICULO 14°.- Establécese que los Titulares de las Jurisdicciones y Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5508 mediante la realización de Contribuciones Figurativas con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro distinta de 111 -, deberán solicitar mensualmente a la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS los recursos figurativos correspondientes a las Órdenes de Pago que periódicamente se emitan por el devengamiento de los haberes del Personal, en el expediente que contenga dichas Ordenes de Pago.

ARTICULO 15°.- Las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones y Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5508 mediante la realización de Contribuciones Figurativas con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro distinta de 111 -, o con afectación especifica, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por la Circular de Contaduría General de la Provincia N° 05 de fecha 24 de Agosto de 2.005.

ARTICULO 16°.- Autorízase al Departamento Unidad Informática de la Contaduría General de la Provincia, a realizar las adecuaciones que resulten necesarias en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, a los fines de lo establecido por los Artículos 11°, 12°, 13° y 14° del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 17°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas e instrucciones que regirán la programación de la ejecución financiera del Presupuesto correspondiente al EJERCICIO 2.017, a los fines de garantizar el equilibrio presupuestario. A esos efectos, las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, deberán programar la ejecución de sus créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Financiero 2.017. Las asignaciones de cuotas de programación de la ejecución mediante el dictado de Resolución por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas ó por el Señor Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos, indistintamente.

ARTICULO 18°.- Las Unidades Ejecutoras de Programas o Categorías Equivalentes correspondientes a las Jurisdicciones y Entidades, a los fines de la programación física de la ejecución del presupuesto, procederán a formular la programación anual de las metas físicas, en función de los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5508 y cuya distribución analítica se aprueba a través del presente Decreto Acuerdo, en la medida que la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO lo solicite y de conformidad a los plazos y formas que esta determine.

ARTICULO 19°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIA DE GABINETE, SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN, SECRETARIA DE TURISMO, SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN REGIONAL E INTEGRACIÓN, SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, SUBSECRETARÍA DE MEDIOS, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, TRIBUNAL DE

CUENTAS, CÁMARA DE DIPUTADOS, CÁMARA DE SENADORES Y PODER JUDICIAL.

ARTICULO 20°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Año 2016

Dcto. ECyT. N° 2415 – 29-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Gabriela Batallán, DNI. Nº 30.107.867, al cargo de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 1º Año I Div.; 3 hs. cátedra en 2º Año I Div. y 3 hs. cátedra en 3º Año I Div., de la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», Anexo I San Pedro, localidad de San Pedro, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 13MAY13.

Dcto. GJ. Nº 2416 – 29-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, la suma de $ 700.000,00, en concepto de Aporte Extra No Reintegrable, destinado a cubrir gastos corrientes (Pago de haberes municipales), sin perjuicio de la rendición de cuenta que deberá efectuar sobre el destino de los fondos municipales. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. Acdo. Nº 2417 – 29-12-2016 – Constitúyase en la Dción. de Administración, Jefatura de Policía de la Provincia, en forma excepcional y por única vez, un Fondo Permanente Especial, por $ 1.300.000,00, que será destinado a solventar todos los gastos que demande la implementación del Plan Estratégico de Seguridad en el territorio Provincial, en el marco de la próxima edición del «Rally Internacional Dakar 2017» a desarrollarse en los Dptos. Belén y Santa María de nuestra Provincia, el 11ENE17 y autorízase a la Jefatura, en forma excepcional y por única vez a contratar, bajo la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica, Art. 98° inc. c) de la Ley N° 4938, hasta la suma de $ 500.000,00, para hacer frente a las erogaciones que demande la implementación del Plan mencionado. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto, modifícase por única vez para la Jefatura, lo dispuesto por el Art. 23° inc. a) del Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y modifícado por Dcto. Acdo. N° 1348/12, elevando el monto de la contratación hasta $ 500.000,00 y facúltese por única vez al Jefe de Policía de la Provincia como Autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de contratación, que demanden la implementación del Operativo de Seguridad del Rally Dakar 2017, modificando el Art. 51º inc. a) del Reglamento mencionado. Modifícase en forma excepcional y por única vez lo dispuesto en el Art. 69° inc. a) Apartado 5° del Reglamento Parcial N° I de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 907/98, hasta la suma de $ 500.000,00 y exclúyase, en forma excepcional y por única vez a la Jefatura de Policía del alcance de lo dispuesto por el Art. 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley mencionada. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. Acdo. Nº 2418 – 29-12-2016 – Dispónese el pago por única vez de un complemento salarial denominado «Bono de Fin de Año», con carácter No Remunerativo No Bonificable, por $2.000, al Personal Permanente, Transitorio y de Gabinete de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados; Personal Permanente, Transitorio y de Gabinete de la Carrera Sanitaria comprendido exclusivamente en los Art. 47°a 51° de la Ley 5161, del Sistema de Guardias, proporcional para el personal que realice menos de 96 hs. mensuales de guardias; Personal Permanente, Transitorio y de Gabinete comprendido en el Escalafón Docente, Sistema Público y Privado, proporcional para el personal con cargos cuyo puntaje sea inferior a 250 puntos, 12 hs. cátedra nivel superior y 15 hs. cátedra nivel medio; que perciban una remuneración total bruta, por todo concepto y por suma de cargos con excepción de salario familiar y haberes adeudados, inferior a $ 20.000 y un aporte reintegrable a los municipios que lo soliciten a fin de cubrir el pago del complemento, por única vez y por un monto de $ 1.000, por empleado municipal permanente, transitorio y de gabinete, cuya remuneración total por todo concepto y por suma de cargos sea inferior a $ 20.000, conforme a la nómina de personal registrada por ante la Subsec. de Asuntos Municipales, Mtrio. de Gobierno y Justicia de la Provincia. Los municipios que reciban la asistencia financiera para el pago del complemento, deberán devolver los montos percibidos en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a descontarse de la Coparticipación Municipal de Impuestos, a partir de la segunda cuota de ENE17. Facúltase al Mtrio. de Gobierno y Justicia a realizar los cálculos y dictado del acto administrativo a fin de efectivizar el pago de la asistencia a los municipios de la Provincia, de acuerdo a lo establecido y al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. Nº 2419 – Corresponde a Ley Nº 5499. Publicado en B.O. Nº 15/17.

Dcto. Nº 2420 – Pendiente.

Dcto. DS. Nº 2421 – 29-12-2016 – **Desarrollo Social** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Kausay», de Alejandro Exequiel Rosa, por la prestación del servicio de catering, durante los períodos del 06JUN al 05DIC16, por la Unidad de Proyecto Especial «Centro de Integración e Identidad Ciudadana», según Facturas B Nº 0002-00000131/132/133/167/168/169, por $ 740.000,00, cada una, totalizando la suma de $ 4.440.000,00. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. OP. (VP.) Nº 2422 – 29-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébese todo lo actuado por la Administración Gral. de Vialidad Provincial, correspondiente al llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: «Repavimentación Ruta Pcial. Nº 4, Tramo: Catamarca – Chavarría, Sección: El Rodeo (Prog.0,00 m), Las Juntas (Prog.16.520,00)», con un presupuesto oficial de $ 19.431.445,64, con expresa reserva del Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 2459/14 y autorízase al Organismo mencionado, a realizar el llamado. Publíquese el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de circulación local. Facúltase al Organismo, para la ejecución de la obra mencionada, las facultades de diferir el inicio de los trabajos de ejecución cuando para ello existan motivos debidamente fundados, de otorgar ampliaciones de plazo de obra, de disponer modificaciones de obra, disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, la de suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, tramitar redeterminaciones de precios del contrato (Provisorias y Definitivas), como así también todas aquellas que resulten inherentes a la ejecución del contrato y las que la Inspección de Obra deba realizar respecto de las tareas desarrolladas por la Contratista. Apruébense el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos y facúltase al citado Organismo, a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura. El gasto se imputará en la partida del presupuesto vigente.

Dcto. OP. (VP.) Nº 2423 – 29-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébese todo lo actuado por la Administración Gral. de Vialidad Provincial, correspondiente al llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: «Construcción de alcantarilla de Hº Aº ruta Pcial. Nº 42, Tramo: Las Cañas-La Cumbre, Sección: Las Cañas- Guayamba sobre Río Las Cañas, incluidos accesos», con un presupuesto oficial de $ 14.269.407,26, con expresa reserva del Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 2459/14 y autorízase al Organismo mencionado, a realizar el llamado. Publíquese el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de circulación local. Facúltase al Organismo, para la ejecución de la obra mencionada, las facultades de diferir el inicio de los trabajos de ejecución cuando para ello existan motivos debidamente fundados, de otorgar ampliaciones de plazo de obra, de disponer modificaciones de obra, disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, la de suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, tramitar redeterminaciones de precios del contrato (Provisorias y Definitivas), como así también todas aquellas que resulten inherentes a la ejecución del contrato y las que la Inspección de Obra deba realizar respecto de las tareas desarrolladas por la Contratista. Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos.

Dcto. DS. Nº 2424 – 29-12-2016 – **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. Nº 1655/12, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 2425 – Corresponde a Ley Nº 5502. Publicada en B.O. Nº 13/17.

Dcto. Nº 2426 – Corresponde a Ley Nº 5503. Publicada en B.O. Nº 13/17.

Dcto. Nº 2427 – Corresponde a Ley Nº 5501. Publicada en B.O. Nº 13/17.

Dcto. Nº 2428 – Corresponde a Ley Nº 5504. Publicada en B.O. Nº 13/17.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. HF. Nº 2017 – 24-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Rectifícase el Visto del Dcto. GJ. N° 444/15, donde dice: «El Expediente H - 3817/06, por el cual la señora Gladys del Valle HERRERA, solicita donación de terreno; y», deberá leerse: «El Expte. H - 3817/06, en el cual obra requerimiento efectuado por Fiscalía de Estado a fs. 52/53 vta., en el sentido de que se decida la iniciación del trámite previsto en la Ley N° 4408 y su Decreto Reglamentario G -N° 980/88; y». Déjase sin efecto el párrafo 1° y 4° del Considerando del Decreto mencionado, que dice: «Que a fs. 01, obra nota presentada por la Señora Gladys del Valle HERRERA, mediante la cual solicita la donación del terreno en el que vive junto a su familia, ubicado en la localidad de Banda de Varela». «Que a fs. 36/37, obran Acta de Constatación e Informe Técnico, llevada a cabo por la Unidad Técnica de Coordinación de Acciones y Saneamientos de Títulos y Regularización dominial» y sustituyase el párrafo 3° del Considerando del mismo, donde dice: «Que a fs. 21 y 50, el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, informa que en dicho Organismo no se registra inscripción del bien inmueble mencionado en el párrafo anterior, como así tampoco se registran inscripción de bienes inmuebles a nombre de la señora Gladys del Valle HERRERA, en el período comprendido entre los años 1957 a la fecha, en el que este Registro Inmobiliario posea antecedentes, información que puede resultar incompleta, debido al deterioro de los libros índices dominiales», por el párrafo 2° del Considerando del anteproyecto obrante a fs. 68/69 que dice: «Que a fs. 21, ha tomado intervención el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos informando que dicho Organismo no registra inscripción del bien inmueble mencionado en el párrafo anterior en el período comprendido entre los años 1957 a la fecha, en el que el registro posea información, la que puede resultar incompleta debido al deterioro de los libros índices dominiales».

Dcto. PD. N° 2371 – 29-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase al Secretario de Estado de Minería Ing. Rodolfo Antonio Micone, DNI. Nº

21.081.583, como Representante Titular de las Acciones clase «A» de Minera El Altiplano S.A., para representar a la Pcia. de Catamarca en la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con facultades de deliberación, voto y aprobación del Orden del Día establecido y asimismo en todos los asuntos, temas y propuestas que puedan ser sometidos a consideración de dicha Asamblea, ya sea en primera o ulteriores convocatorias.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 01 – 04-01-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de Capayán, por $ 158.813,95; Tinogasta, $ 136.011,99; Fray Mamerto Esquiú $ 251.217,99; Valle Viejo $ 934.938,27; Saujil $ 100.704,40; Pomán $ 255.601,98; Santa María $ 317.510,79; Los Varela $43.768,02 y Recreo $ 116.458,71, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley Provincial Nº 5.174 y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca, En Pesos Nº 46601468/07 «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 02 – 05-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Néstor Joaquín Ferreyra, Inspector del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 13/01/17, con motivo de inspecciones varias, al Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 1.750,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 03 – 05-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Rubén Lallana, Inspector del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio el 10/01/17, con motivo de inspecciones con el Gremio SOIVA, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 350,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 04 – 05-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Mara Cleofe Orellana, Inspectora del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 13/01/17, con motivo de inspecciones varias, al Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 1.750,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 05 – 05-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Vicente Omar Barros, Inspector del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio el 10/01/17, con motivo de inspecciones con el Gremio SOIVA, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 350,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 06 – 05-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Sr. Técnico en Higiene y Seguridad Rosario Emilio Quinteros, DNI. Nº 25.356.384, a desarrollar tareas informáticas, administrativas y/o chofer en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.800,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 07 – 09-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 373/08, para afectar al Sr. Sergio Fabián Abregú,

DNI. Nº 28.980.108 y autorízase al Director de la Dirección mencionada, a suscribir el contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.000,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 08 – 09-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Reconózcase la Comisión de Servicio efectuada por la Dra. Yanina Alejandra Martínez, Subsec. de Casa de Catamarca, realizada a la Pcia. de Catamarca, el 02 y 03NOV16. Autorízase al Servicio Administrativo de la Subsecretaría mencionada, a abonar la suma de $ 5.196,48.

Resol. Minist. GJ. Nº 09 – 24-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector de Higiene y Seguridad, del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 26/01/17, con motivo de inspección General e Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 875,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 10 – 24-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de Higiene y Seguridad, del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 26/01/17, con motivo de inspección General e Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 875,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 11 – 24-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Néstor Joaquín Ferreyra, Inspector del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 26/01/17, con motivo de inspección General e Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 875,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 12 – 24-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Rivarola, Jefe del Dpto. Coordinación, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 26/01/17, con motivo de inspección General e Higiene y Seguridad, al Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 875,00, combustibles y mantenimiento de vehículo, gassoil $ 2.500,00, total $ 3.375,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 13 – 26-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Otórgase al Sr. Diego Jorge Herrera, DNI. Nº 14.058.810, la Pensión denominada «Renta Vitalicia Héroes de Malvinas», establecida en Ley Provincial Nº 5182 y reglamentación por Dcto. GJ. – HF. Nº 1774/06.

Resol. Minist. GJ. Nº 14 – 27-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Silvia Nora Juárez, DNI. Nº 4.505.535, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 18MAY78 al 02ENE84, totalizando 5 años y 7 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 15 – 27-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Adriana Lía Medina de Díaz, DNI. Nº 12.796.111, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 16 – 27-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Rosa Elena Cabrera, DNI. Nº 5.709.092, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 17 – 27-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro

Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Ramona Elida Chávez, DNI. Nº 12.796.680, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 23ABR76 al 02MAY85, totalizando 9 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 18 – 30-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Antonio del Valle Bernárdez, DNI. Nº 7.659.159, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 10MAY76 al 25FEB84, totalizando 7 años y 9 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 19 – 30-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Emilio Augusto Molas, DNI. Nº 6.951.392, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 08JUN76 al 24SEP84, totalizando 8 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 20 – 30-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Elías Jalil, DNI. Nº 11.605.614, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 13JUN81 al 27AGO85, totalizando 4 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 21 – 30-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Carmen Antonia del Valle Meléndez, DNI. Nº 6.506.798, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 23ABR76 al 08MAR85, totalizando 8 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 22 – 30-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Julio César Quillotay, DNI. Nº 11.982.309, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 23 – 31-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Gustavo Enrique Zárate, DNI. Nº 11.682.392, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 24 – 31-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Antonio Plácido Chanampa, DNI. Nº 7.854.062, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 25 – 31-01-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Amadeo Jacinto Marenco, DNI. Nº 4.999.034, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 23ABR76 al 24NOV83, totalizando 7 años y 6 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 26 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/01/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán y Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 9.700,00, total $ 10.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 27 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/01/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán y Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 28 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 26/01/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 29 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 26/01/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 6.500,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 30 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/01/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 31 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/01/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 6.500,00.

AÑO 2016

Resol. Minist. GJ. Nª 706 - Publicada en BO. 105/16.

Resol. Minist. GJ. Nº 707 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Cristián David Miranda, DNI. Nº 33.049.654, a desarrollar tareas inspectivas y manejo de equipos de mediación en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 708 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar a la Técnica en Higiene y Seguridad, Claudia Patricia Ahumada, DNI. Nº 29.527.401, a desarrollar tareas inspectivas en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 709 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Gonzalo Sebastián Vargas, DNI. Nº 32.237.694, a desarrollar tareas inspectivas y/o seguimiento de Pymes en Materia de Higiene y

Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 710 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar a la Técnica en Higiene y Seguridad, Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176, a desarrollar tareas inspectivas y administrativas en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 711 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Hernán Abel Uñates Buenader, DNI. Nº 34.777.841, a desarrollar tareas inspectivas y/o manejo de Sistema Intranet en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 712 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Cristián Nelson Carrazco, DNI. Nº 27.568.390, a desarrollar tareas inspectivas e investigaciones de causales de accidentes en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 713 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, a desarrollar tareas inspectivas y/o de control de empresas encuadradas en el Plan de Focalización Alta Siniestralidad en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 714 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 23/12/16, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por el Mtrio. de Salud, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 715 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio el 23/12/16, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por el Mtrio. de Salud, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 15.000,00, total $ 15.300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 716 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio el 27/12/16, con motivo de vuelo oficial, trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Londres (Belén), con un viático de $ 175,00.